

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE.

Con fecha 9 de octubre de 2018, la persona titular de la Consejería de Cultura acordó el inicio de tramitación del proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia. .

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia pública deberá realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero.- Someter el proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, al trámite de audiencia pública durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Segundo.- Poner a disposición de las personas interesadas el texto del proyecto de Decreto en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado Publicidad Activa, normativa en elaboración, al que se puede acceder también a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/156128.html>, así como en las dependencias administrativas de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, sita en la calle Levías,



Levías, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código:RXPMw906PFIRMAboCVan1kB59r5zkg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	11/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw906PFIRMAboCVan1kB59r5zkg	PÁGINA	1/2

núm 27, C.P. 41004, en Sevilla, y del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sita en la Calle Real de la Alhambra s/n. C.P. 18009, en Granada.

Tercero.- Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de decreto deberán dirigirse a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto a través del Portal de Atención a la Ciudadanía, dentro del apartado Presentación Electrónica General, al que se puede acceder también a través del enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/inicio>.

b) En formato papel, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en la calle San José, núm 13, C.P. 41004, en Sevilla, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las siguientes entidades, corporaciones y organizaciones representativas:

- Ayuntamiento de Granada.
- Ministerio de Cultura.
- Universidad de Granada.
- Diputación Provincial de Granada.
- Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía.
- Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.
- Centro UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).
- Comité de Empresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES CULTURALES Y MUSEOS

Levís, 27. 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 600 Fax 955 036 614

Código:RXPMw906PFIRMAboCVanlkB59r5zkg.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARCELINO ANTONIO SANCHEZ RUIZ	FECHA	11/10/2018
ID. FIRMA	RXPMw906PFIRMAboCVanlkB59r5zkg	PÁGINA	2/2